

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 034 – 2019 – MDY/HVCA

Yauli, 29 de Mayo de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 010-2019-MDY/HVCA de fecha 27 de Mayo de 2019; INFORME N° 122-2019-GM/MDY/HVCA de fecha 08 de Mayo de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 163-2019-GAF/MDY-HVCA de fecha 07 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en este contexto mediante el INFORME N° 163-2019-GAF/MDY-HVCA de fecha 07 de Mayo de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite el proyecto del Reglamento del Comité de Control Interno de la Entidad Edil, para su revisión y aprobación mediante Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar, y fortalecer sus administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Sistema de Control Interno está conformado por el conjunto de políticas, normas, planes, metodologías y registros debidamente organizados, con el propósito que este logre su misión y objetivos institucionales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Por tanto, el Sistema Nacional de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli es entendido, considerado y valorado como una herramienta de gestión de las diversas unidades orgánicas, funcionarios, autoridades, la misma que los orienta y ayuda en la prevención de riesgos y la optimización de la gestión, teniendo en cuenta la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos de la municipalidad;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el Artículo 7º de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en la cual se establece que el Comité de Control Interno debe elaborar el Reglamento de Control Interno, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2019-ALC-MDY/HVCA de fecha 17 de Abril de 2019, se reconfirma el Comité Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli, el cual tiene a cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía de la materia, y asimismo se consigna las funciones de dicho Comité;

Que, Gerencia Municipal mediante INFORME N° 122-2019-GM/MDY/HVCA de fecha 08 de Mayo de 2019, menciona que con respecto a la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de la Entidad Edil es atribución del Concejo Municipal determinar la aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2019-MDY/HVCA de la fecha 27 de Mayo de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para la del Reglamento del Comité de Control Interno de la Entidad Edil.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarías PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli, el mismo que consta de Seis (06) Capítulos y diecisiete (17) Artículos, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los Miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli, la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia del presente Acuerdo al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento obligatorio, así como a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE